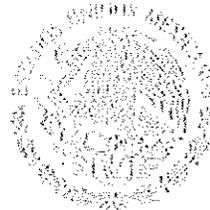


SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de Autorización Para el Aprovechamiento de Recursos Forestales No Maderables, con número de bitácora 07/B1-0076/02/16.

- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre, Teléfono, Correo Electrónico y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1 Y 7.

- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

- V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez 

- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: Mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

Ejido Vista Hermosa
Propietario



C.P. 29130, Berriozabal, Chiapas.



En atención a su escrito de fecha 05 de Febrero de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 08 de Febrero de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Table with 3 columns: Nombre del predio, Municipio, Estado. Row 1: Ejido Vista Hermosa, Berriozabal, Chiapas.

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: Ejido Vista Hermosa

Table with 4 columns: Nombre del predio, Vértice, X (m), Y (m). 8 rows of coordinates for Ejido Vista Hermosa.





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

Ejido Vista Hermosa	9	466271.3506	1862296.615
Ejido Vista Hermosa	10	466091.2352	1862425.582
Ejido Vista Hermosa	11	466064.2312	1862443.432
Ejido Vista Hermosa	12	465962.2013	1862516.361
Ejido Vista Hermosa	13	465897.3549	1862566.852
Ejido Vista Hermosa	14	465855.5371	1862596.291
Ejido Vista Hermosa	15	465733.778	1862681.801
Ejido Vista Hermosa	16	465590.6171	1862789.407
Ejido Vista Hermosa	17	465813.6187	1863116.498
Ejido Vista Hermosa	18	466321.5448	1863231.807
Ejido Vista Hermosa	19	466433.2893	1863266.667
Ejido Vista Hermosa	20	466525.4666	1863289.23
Ejido Vista Hermosa	21	466555.0781	1863273.235
Ejido Vista Hermosa	22	466629.8262	1863292.315
Ejido Vista Hermosa	23	466735.3246	1863330.174
Ejido Vista Hermosa	24	466878.8294	1863425.957
Ejido Vista Hermosa	25	466940.7435	1863491.515
Ejido Vista Hermosa	26	467028.492	1863533.88
Ejido Vista Hermosa	27	467345.1618	1863724.414
Ejido Vista Hermosa	28	467686.5311	1863903.268
Ejido Vista Hermosa	29	467761.4771	1863632.469
Ejido Vista Hermosa	30	467796.0062	1863485.762
Ejido Vista Hermosa	31	467811.5412	1863408.939
Ejido Vista Hermosa	32	467863.0358	1863201.34
Ejido Vista Hermosa	33	467878.9355	1863144.198
Ejido Vista Hermosa	34	467900.4406	1863047.394
Ejido Vista Hermosa	35	467911.7394	1862996.222
Ejido Vista Hermosa	36	467991.043	1862687.867
Ejido Vista Hermosa	37	468046.1056	1862480.097
Ejido Vista Hermosa	38	468099.9688	1862269.408
Ejido Vista Hermosa	39	468113.322	1862216.73
Ejido Vista Hermosa	40	468120.165	1862189.23
Ejido Vista Hermosa	41	468126.088	1862163.21
Ejido Vista Hermosa	42	468132.296	1862146.7
Ejido Vista Hermosa	43	468179.316	1862090.32
Ejido Vista Hermosa	44	468185.401	1862078.43
Ejido Vista Hermosa	45	468207.243	1862011.16
Ejido Vista Hermosa	46	468236.377	1861949.22





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

Ejido Vista Hermosa	47	468266.903	1861895.4
Ejido Vista Hermosa	48	468291.881	1861866.98
Ejido Vista Hermosa	49	468315.641	1861837.58
Ejido Vista Hermosa	50	468361.242	1861730.51
Ejido Vista Hermosa	51	468442.034	1861607.9
Ejido Vista Hermosa	52	468420.65	1861552.97
Ejido Vista Hermosa	53	468254.345	1861057.97
Ejido Vista Hermosa	54	468245.004	1861040.17
Ejido Vista Hermosa	55	468240.232	1860919.59
Ejido Vista Hermosa	56	468096.862	1860826.55
Ejido Vista Hermosa	57	468011.843	1860815.14
Ejido Vista Hermosa	58	467966.334	1861076.93
Ejido Vista Hermosa	59	467951.503	1861197.83
Ejido Vista Hermosa	60	467917.285	1861495.23
Ejido Vista Hermosa	61	467901.537	1861556.13
Ejido Vista Hermosa	62	467843.482	1861600.59
Ejido Vista Hermosa	63	467783.354	1861684.31
Ejido Vista Hermosa	64	467699.478	1861807.67
Ejido Vista Hermosa	65	467696.653	1861820.69
Ejido Vista Hermosa	66	467690.51	1861828.63
Ejido Vista Hermosa	67	467596.831	1861949.76
Ejido Vista Hermosa	68	467378.948	1862021.88
Ejido Vista Hermosa	69	467317.724	1862013.28
Ejido Vista Hermosa	70	467290.14	1862017.3
Ejido Vista Hermosa	71	467232.339	1862011.84
Ejido Vista Hermosa	72	467225.106	1862009.21
Ejido Vista Hermosa	73	467181.939	1861978.98
Ejido Vista Hermosa	74	467128.752	1861954.51

Subtotal Nombre del predio: Ejido Vista Hermosa

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 346.48 ha.

Superficie total por aprovechar: 59.77 ha.

Especie(s) por aprovechar:

Comunes tropicales (Varias especies)

Parte(s) por aprovechar:

Tierra de hoja de *Comunes tropicales*





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

Cantidad total por aprovechar:

761.65 Toneladas de *Comunes tropicales*

Para la superficie autorizada a intervenir de 59.77 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Añualidad: 1

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	29/02/16	31/12/16	Ejido Vista Hermosa	<i>Comunes tropicales</i>	14.85	189.22	1

Subtotal Añualidad: 1

189.22

Añualidad: 2

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	01/01/17	31/12/17	Ejido Vista Hermosa	<i>Comunes tropicales</i>	9.41	119.9	2

Subtotal Añualidad: 2

119.90

Añualidad: 3

Añualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
3	01/01/18	31/12/18	Ejido Vista Hermosa	<i>Comunes tropicales</i>	11.8	150.34	3

Subtotal Añualidad: 3

150.34





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

A anualidad: 4

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
4	01/01/19	31/12/19	Ejido Vista Hermosa	<i>Comunes tropicales</i>	10.27	130.84	4

Subtotal A anualidad: 4

130.84

A anualidad: 5

A anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	01/01/20	10/09/20	Ejido Vista Hermosa	<i>Comunes tropicales</i>	13.45	171.35	5

Subtotal A anualidad: 5

171.35

Total

761.65

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 10 de Septiembre de 2020.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: PROYECCION Y DESARROLLO FORESTAL Y AMBIENTAL, S.A. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro CHIS, Tipo VI, Volumen 1, Número 1, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Ejido Vista Hermosa	U-07-012-VIS-001/16





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	Tierra de hoja	<i>Comunes tropicales</i>

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1200/2016
BITÁCORA: 07/B1-0076/02/16

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 29 de Febrero de 2016

"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

- De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a Ejido Vista Hermosa, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA. Ciudad.- jconstantino@profepa.gob.mx;
jebaca@profepa.gob.mx
Ing. Francisco Fernando Coutiño Coutiño .- Gerente Estatal de la CONAFOR.- Ciudad.
francisco.coutino@conafor.gob.mx
C. Lic. Carlos Orsoe Morales Vázquez.- Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural del Gobierno del Estado
de Chiapas. Ciudad.- semahn@chiapas.gob.mx
Expediente.

Para el seguimiento o solicitudes relativas a este trámite, deberán indicar el número de Bitácora siguiente:
07/B1-0076/02/16

ARV/CECG/CASL/ASOM/MAYAO

